



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESTINADOS AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

#### **1.1.- Objeto.**

El objeto del contrato es el SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESTINADOS AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia (en lo sucesivo EL CONSORCIO). distribuidos en los siguientes Lotes:

- Lote 1- 66 máscaras de ERA.
- Lote 2- 45 cascos forestales.
- Lote 3- 93 pares de zapatos de trabajo.
- Lote 4- 100 bolsas de vestuario.
- Lote 5- 43 pares de botas de intervención.
- Lote 6- 63 pares de botas polivalentes.
- Lote 7- 132 polos de manga corta.
- Lote 8- 132 polos de manga larga en lotes separados.
- Lote 9- 132 pantalones de invierno para trabajo.
- Lote 10- 90 chaquetones de invierno.
- Lote 11- 110 monos polivalentes.
- Lote 12- 36 cascos de intervención.

#### **1.2.- Prescripciones técnicas.**

La ejecución material de este contrato se define en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por el Oficial Jefe de Apoyo Logístico y que tienen carácter contractual junto con el presente pliego.

#### **1.3.- Necesidades administrativas a satisfacer.**

De conformidad con el informe de necesidad del Oficial Jefe de Apoyo Logístico de fecha 1 de diciembre de 2015 que obra en el expediente, por las características propias del trabajo que desarrolla el bombero, enfrentándose a situaciones de riesgos diversos, se hace necesaria la distribución a todo el personal de intervención de ciertas prendas de vestuario y de los equipos de protección individual (EPI). Estos equipos son imprescindibles para el trabajo seguro, por lo que debe existir suficiente stock en los almacenes del Consorcio (tanto en el Almacén Central como en los de Parques), para garantizar la rápida reposición de los EPIs que por deterioro o caducidad programada se requiera.

#### **1.4.- Código de identificación internacional del contrato.**

Las prendas y equipos de protección individual objeto de suministro, se corresponden con los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea que se indican a continuación:

<i>LOTE</i>	<i>PRENDA</i>	<i>CODIGO CPV</i>
1	MÁSCARA DE F.R.A.	53157110
2	CASCO FORESTAL	18444200
3	ZAPATOS DE TRABAJO	19331000
4	BOI SA DE VESTUARIO	18143000
5	BOTAS DE INTERVENCIÓN.	19332000
6	BOTAS POLIVALENTES.	19332000
7	SUÉTER POLO MANGA CORTA.	17282100
8	SUÉTER POLO MANGA LARGA.	17282100
9	PANTALÓN DE TRABAJO	18115100
10	CHAQUETÓN DE INVIERNO.	18115100
11	MONO POLIVALENTE.	18114000
12	CASCO DE INTERVENCIÓN	18444200

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

### 2.1.- Identificación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del CONSORCIO es el Presidente-Delegado del mismo.

### 2.2.- Facultades.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## 3.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- PRESIDENTE:

Salvador Ballesta Parra, Inspector Jefe del Cuerpo de Bomberos  
Suplente: Miguel Jarque Almela, Técnico Superior de Servicios Generales

- VOCALES:

Juan Jiménez Hermandis, Secretario General  
Suplente: Aquilino Cerdán Pérez, Responsable de la Asesoría Jurídica

Ricardo Camarena Gil, Interventor  
Suplente: Lorena Agustín Pérez, Responsable de la Unidad Económica

Javier Navarrete Ruiz, Oficial Jefe de Apoyo Logístico  
Suplente: José Luis Alegre Izquierdo, Oficial Jefe de Operaciones



Blanca Diana Martí, Técnico de Gestión Contratación  
Suplente: Juan Vicente Calvillo Velasco, Responsable de Planificación Estratégica, Transparencia y Calidad

• SECRETARIO: M. Dolores Sanchis Luengo, Técnico de Gestión Contratación  
Suplente: Jacintó José Jiménez Luján, Técnico de Gestión

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

#### **4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Oficial Jefe de Apoyo Logístico del CONSORCIO, a quién corresponderá la supervisión de la ejecución del suministro en lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que regulan la contratación y, en particular, de sus plazos y de las características que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

##### **5.1.- Régimen jurídico.**

La contratación a realizar se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* (en lo sucesivo **TRLCSP**), quedando sometida a dicha ley, así como, en lo que no se oponga a la misma, al *Real decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público* y al *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en lo sucesivo **RGLCAP**)*, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### **5.2.- No sujeción a regulación armonizada.**

El contrato no está sujeto a regulación armonizada de conformidad con el artículo 13.1 y 15.1 del **TRLCSP**.

##### **5.3.- Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato y efectos de ésta, serán resuelta por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

### **6.1.- Capacidad para contratar.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

### **6.2.- Solvencia técnica, económica y financiera.**

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, se señalan a continuación:

a) La **solvencia técnica** El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación firmada por el licitador de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, o avalados por certificados de buena ejecución cuando el destinatario de esos suministros fuese un ente del Sector Público

El requisito mínimo de solvencia técnica para la admisión del licitador será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (valor estimado para esta contratación: 98.264,46 €)

b) La **solvencia económica y financiera** se acreditará con el volumen anual de negocio. Se acreditará mediante copia simple de la declaración de la AEAT en el modelo 390 o, en su defecto, el que resulte de aplicación a cada licitador. Cuando el licitador sea una entidad que no está obligada a realizar declaración de IVA, esa cuantía deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de esos mismos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El requisito mínimo de solvencia económica para la admisión del licitador será que el volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

### **6.3.- Representación.**

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

### **7.1 Valor estimado.**



El valor estimado total del contrato que agrupa el valor de todos los Lotes que constituyen el objeto de esta contratación es de 98.264,46 € IVA excluido.

## 7.2 Tipo de licitación.

El tipo de licitación máximo de cada Lote que no podrá ser rebasado por los licitadores en sus ofertas, se detalla a continuación:

Lote	Concepto	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
1	66 máscaras de ERA	17.438,02	3.661,98	21.100,00
2	45 cascos forestales	5.619,83	1.180,17	6.800,00
3	93 pares zapatos trabajo	3.057,85	642,15	3.700,00
4	100 bolsas de vestuario	5.867,77	1.232,23	7.100,00
5	43 pares botas intervención	7.438,02	1.561,98	9.000,00
6	63 pares botas polivalentes	5.371,90	1.128,10	6.500,00
7	132 polos de manga corta	4.958,68	1.041,32	6.000,00
8	132 polos de manga larga	5.206,61	1.093,39	6.300,00
9	132 pantalones de invierno	7.603,31	1.596,69	9.200,00
10	90 chaquetones invierno	12.396,69	2.603,31	15.000,00
11	110 monos polivalentes	13.223,14	2.776,86	16.000,00
12	36 cascos intervención	10.082,64	2.117,36	12.200,00
		98.264,46	20.635,54	118.900,00

## 7.3 Gasto presupuestario.

El presupuesto a efectos de imputación presupuestaria asciende a 118.900,00 € de los cuales 98.264,46 € constituyen el presupuesto del contrato y 20.635,54 € el IVA calculado al tipo del 21 %.

## 8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 000.13600.2210400del Presupuesto de gastos de 2016.

## 9.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

## 10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto. Se tramitará por la vía de urgencia, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 112 del TRLCSP

## 11.- PUBLICIDAD, INFORMACION Y PLAZOS

Se dará publicidad a la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el perfil del contratante del CONSORCIO ([www.bombers.dva.gva.es](http://www.bombers.dva.gva.es)).

Podrá obtenerse información en el negociado de Contratación del CONSORCIO sito en Valencia, Camino de Moncada, 24, Teléfono 96 346 98 37/96 346 98 12. Fax: 96 347 90 91

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de ocho días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el boletín oficial de la provincia de Valencia.

## **12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el art. 157 del TRLCSP toda empresa interesada podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presentación podrá hacerse:

Directamente en las oficinas Centrales del Consorcio. Registro de Entrada sito en Valencia, Camino de Moncada 37, bajo)

Por correo certificado dirigido al negociado de Contratación citado cumpliéndose dos requisitos:

A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el CONSORCIO con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida.

En ambos casos( presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14,00 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o sábado.

## **13.- CONTENIDO Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES**

La documentación para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

### **SOBRE Nº1:**

Podrá ser lacrado o precintado y en el que figurará la inscripción "SOBRE Nº1: Documentación aneja para tomar parte en el Procedimiento Abierto para la contratación del SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESTINADOS AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA., expte. C/16/001"

El citado sobre incluirá los siguientes documentos, de conformidad con el art. 146 del TRLCSP:



## (A) PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN:

### EMPRESARIOS PERSONAS JURÍDICAS:

1.- Su capacidad de obrar se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, en la que conste su objeto social, que deberá ser adecuado al objeto contractual de la presente licitación.

Si fuese de naturaleza no mercantil, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro.

2.- Representación. Se acreditará mediante la presentación de:

- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones a favor de otro, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder efectuado por la Secretaria General del Consorcio.
- D.N.I del apoderado/s

3. Domicilio y una dirección de correo electrónico para la práctica de notificaciones, un número de teléfono y fax.

### EMPRESARIO INDIVIDUAL

- D.N.I. del empresario
- Documento acreditativo de la habilitación legal para el ejercicio de la profesión o actividad

### EMPRESAS NO ESPAÑOLAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad.

### UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (U.T.E)

Cuando varios licitadores concurren agrupados en una unión temporal de empresas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documento firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión en el que constarán los siguientes extremos:

- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- La participación de cada uno de ellos.
- El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

b) Declaración responsable de cada una de las empresas componentes de la unión relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en ese sentido.

**(B) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EL LICITADOR EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR DEL ART. 60 TRLCSP**, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**(C) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.** Deberán aportarse los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia exigidos por el pliego en la cláusula 6

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras A) y C) se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 TRLCSP deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas.

De toda la documentación señalada se deberán aportar los documentos originales, copias cotejadas ante Notario o compulsadas por el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Dicha documentación deberá ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador

La inclusión en el sobre SOBRE Nº1 de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas presentadas, según los criterios de adjudicación previstos, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

#### **SOBRE Nº 2:**

Podrá ser lacrado o precintado y en el que figurará la inscripción SOBRE Nº2: "Documentación Técnica y sobre criterios no evaluables mediante fórmulas, para tomar parte en el Procedimiento Abierto para la contratación del SUMINISTRO SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESTINADOS AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA., expte. C/16/001"

Se presentarán tantos Sobres 2 como Lotes a los que se pretenda presentar oferta.

El citado sobre incluirá la documentación técnica relativa al objeto de suministro del Lote de que se trate, que acredite el cumplimiento del Pliego de prescripciones Técnicas. Deberá incluirse toda la documentación que exijan los pliegos técnicos del Lote correspondiente





Asimismo, se presentará en paquete cerrado como anexo a este Sobre nº 2 y bajo la reseña "MUESTRAS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR" (ANEXO SOBRE 2) las muestras físicas de los productos a suministrar susceptibles de ser valorados. En el sobre se incluirá un recibo justificante de que las muestras han sido entregadas en el Consorcio.

Dicha documentación deberá ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador

Este sobre no podrá contener documentos o información que permita conocer aspectos de aquella parte de la proposición que deba ser valorada conforme a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que figurarán en el Sobre 3: El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia el rechazo de toda la proposición, que no podrá ser tenida en cuenta a efectos de la adjudicación del contrato.

Toda la documentación anterior se presentará en soporte papel DIN-A4, y además en soporte electrónico firmado digitalmente.

### **SOBRE Nº 3:**

Podrá ser lacrado o precintado y en el que figurará la inscripción SOBRE Nº3: "Proposición económica y demás criterios evaluables mediante fórmulas para tomar parte en el Procedimiento Abierto para la contratación del SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESTINADOS AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA., expte. C/16/001"

Se presentarán tantos Sobres Nº 3 como Lotes a los que concurra el licitador.

El citado sobre incluirá:

- a) La proposición económica, ajustada al modelo que al final se inserta como Anexo I, firmada por el licitador o persona que lo represente.
- b) Para los Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 11 y 12 , una relación de los resultados de los ensayos para la certificación del equipo de que se trate

## **14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios de evaluación de las ofertas serán los siguientes:

- Para los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 11 y 12:

Criterios dependientes de un juicio de valor:

A) Ergonomía 30 puntos

B) Características técnicas y prestaciones 19 puntos

A) Los 30 puntos de ergonomía se distribuirán del modo siguiente:

LOTE 1 66 máscaras de E.R.A

- El arnés de cabeza deberá ser ajustable o autoajustable y así poder quitar y ponerse fácilmente la máscara.
- La máscara se ajustará herméticamente al rostro, cubriendo perfectamente ojos; nariz, boca y barbilla del usuario, aislándolo completamente del medio atmosférico.
- El hecho de que la piel del usuario este húmeda y los diferentes movimientos de la cabeza no afectara a la funcionalidad de la máscara.
- La máscara y su uso deben dar una impresión de comodidad y firmeza, sin provocar sensación de agobio por parte del usuario.
- Su peso ha de ser inferior a 700 gr.
- El campo de visión efectivo no será menor del 70% del natural y el binocular no será menor del 80% del natural.
- El cuerpo de la máscara estará fabricado con materiales que no provocaran alteraciones cutáneas.
- Todas sus conexiones desmontables deberán conectarse de forma fácil y segura, incluso usando los guantes de intervención.
- Los materiales de la máscara deberán resistir correctamente los procedimientos de limpieza y desinfección recomendados por el fabricante.
- Se valorará positivamente que el fabricante ofrezca compuestos antiempañantes para el visor y que estos no causen alteraciones para la salud de tipo cutáneo, respiratorio u otros.

LOTE 2 45 cascos forestales

- La forma del casco se adapta correctamente a la cabeza del usuario.
- El sistema de ajuste y cierre asegura una sujeción óptima del casco.
- El casco es estable durante la realización de las diferentes actividades.
- El casco permite la ventilación interior.
- El casco posee una adecuada banda de absorción del sudor.
- El casco es ligero, no existiendo sensación subjetiva de peso (menor de 800 gr.).
- El ajuste es cómodo, sin zonas de presión en la cabeza.
- El sistema de cierre y apertura es fácil de manipular.
- El casco no limita el campo de visión ni el nivel auditivo.
- El acabado no presentara bordes agudos ni rugosidades que puedan dañar al usuario.

Cada una de las 10 características ergonómicas tendrán un valor de 3 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

LOTE 3 93 pares de zapatos de trabajo

- El velcro será resistente y con solapa de anchura suficiente para el correcto cierre.
- La suela será flexible y con un grado aceptable de torsión.
- La suela será antideslizante y resistente a la fricción.
- El tacón debe amortiguar correctamente el impacto.
- La horma será ancha, debiendo dar solución a los usuarios de empeine alto.
- El zapato debe dar sensación de comodidad y correcta gestión de la humedad.
- El zapato no debe crear un sobrecalentamiento excesivo del pie por el uso continuado durante la jornada de guardia.
- Su plantilla interior será anatómica con tratamiento antimicrobiano, hongos y olor.
- Su peso no debe superar los 800 gr.
- El soporte para arco y talón deben de combinar resistencia y confort para el usuario.

Cada una de las 10 características ergonómicas tendrán un valor de 3 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

LOTE 5 43 pares de botas de intervención

- Dispondrán de un sistema ergonómico de amortiguación del pie.



## BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA

CAMI DE MONCADA, 24 • ☎ 96 3 65 52 00 • 46009 VALÈNCIA

EXPEDIENTE C/16/001

- El ajuste sera confortable, sin zonas de presión en el pie.
- Tanto la horma como la fijación del pie a la bota tendrán en cuenta la altura del empeine. ( 9 puntos)
- La bota debe dar sensación de comodidad y correcta gestión de la humedad con una plantilla anatómica que ademas disponga de tratamiento antimicrobiano, hongos y olor
- El sistema de fijación y cierre externos debe ser simple y de fácil ajuste para el usuario.
- La suela sera antideslizante y resistente a la fricción.
- La bota no debe crear un sobrecalentamiento excesivo del pie por el uso continuado durante la realización de los servicios.

Cada una de las 8 características ergonómicas tendran un valor de 3 puntos (excepto la indicada con 9 puntos), dando un total máximo de 30 puntos.

### LOTE 6 63 pares de botas polivalentes

- Dispondrán de un sistema ergonómico de amortiguacion del pie.
- Dispondrán de un sistema ergonómico en las zonas de flexión del pie que se adapte correctamente a los movimientos del usuario.
- El ajuste sera confortable, sin zonas de presión en el pie.
- Tanto la horma como la fijación del pie a la bota tendrán en cuenta la altura del empeine. (9 puntos).
- La bota debe dar sensación de comodidad y correcta gestión de la humedad, con una plantilla anatómica que ademas disponga de tratamiento antimicrobiano, hongos y olor.
- El sistema de fijación y cierre externos debe ser simple y de fácil ajuste para el usuario.
- La suela sera antideslizante y resistente a la fricción.
- La bota no debe crear un sobrecalentamiento excesivo del pie por el uso continuado durante la realización de los servicios.

Cada una de las 8 características ergonómicas tendran un valor de 3 puntos (excepto la indicada con 9 puntos), dando un total máximo de 30 puntos.

### LOTE 11 110 monos polivalentes

- El grado de protección y comodidad deben ser los adecuados al usuario.
- La amplitud y los ajustes de la confección deben ser los necesarios para crear un aislamiento adicional por la capa de aire entre el cuerpo y la prenda.
- La confección de la prenda permitirá una libertad de movimiento y adaptabilidad completas, sobre todo al agacharse, estirarse o hacer un giro.
- La prenda proporcionara un correcto grado de impermeabilidad y transpirabilidad.
- El diseño de la prenda dará correcta solución al aumento de la sudoración (axilar e inguinal) por su uso en alta temperatura y grado de humedad.
- La prenda proporcionará una completa sensación de confort.

Cada una de las 6 características ergonómicas tendran un valor de 5 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

### LOTE 12. 36 cascos de intervención

- La forma del casco se adaptara correctamente a la cabeza del usuario.
- El sistema de ajuste (atalaje), barbuquejo, apertura y cierre aseguraran una sujeción optima del casco y son de fácil manipulación con guantes de intervención.
- El casco repartirá el peso uniformemente sobre la cabeza, liberando carga de la nuca.
- El casco será estable durante la realización de las diferentes actividades.
- El casco permitirá la ventilación interior.
- El casco será ligero, no existiendo sensación subjetiva de peso.
- El ajuste será confortable, sin zonas de presión en la cabeza.
- El casco no limitará el campo de visión ni el nivel auditivo.
- El acabado no presentara ningún canto agudo, dureza o proyección que puedan dañar al usuario.
- Las partes en contacto con la piel no causaran irritaciones o problemas cutáneos.

Cada una de las 10 características ergonómicas tendrán un valor de 3 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

B) Los 19 puntos de características técnicas y prestaciones se otorgarán según valoración subjetiva de las prestaciones del equipo en pruebas de uso de las muestras que cada licitador deberá presentar obligatoriamente con su oferta.

Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática:

C) Precio	41 puntos
D) Ensayos	10 puntos

C) Los 41 puntos de precio se asignarán otorgando 40 puntos a la oferta más ventajosa de cada lote y al resto de manera proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos por Precio} = \frac{\text{Oferta más baja (€)}}{\text{Oferta presentada (€)}} \times 40$$

D) La distribución de los 10 puntos correspondientes a los resultados de ensayos se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta con mejor valor en cada apartado (de acuerdo con el informe de resultado de ensayos emitido por organismo de control acreditado) y al resto de manera proporcional a su valor, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuando el mejor valor es el máximo:

$$\text{Puntos licitador} = \frac{\text{valor de su oferta} \times \text{puntos del criterio ( )}}{\text{mejor valor (máx.)}}$$

Cuando el mejor valor es el mínimo:

$$\text{Puntos licitador} = \frac{\text{mejor valor (min.)} \times \text{puntos del criterio ( )}}{\text{valor de su oferta}}$$

Distribución puntos por criterio:

**Lote 1- 66 máscaras de ERA.**

- Resistencia a la temperatura (0,125 puntos)
- Inflamabilidad (0,125 puntos)
- Resistencia a la radiación térmica (0,125 puntos)
- Resistencia a la respiración (0,125 puntos)
- Campo de visión (0,125 puntos)
- Resistencia del sistema de enganche (0,125 puntos)
- Resistencia de la conexión al pulmoautomático (0,125 puntos)
- Resistencia a la respiración (0,125 puntos)

**Lote 2- 45 cascos forestales.**

- Absorción impactos (1,125 puntos)
- Resistencia perforación (1,125 puntos)
- Aplastamiento lateral (1,125 puntos)
- Eficacia sistema retención (1,125 puntos)
- Resistencia sistema retención (1,125 puntos)
- Calor radiante (1,125 puntos)
- Resistencia calor (1,125 puntos)
- Resistencia llama (1,125 puntos)



**Lote 3- 93 pares de zapatos de trabajo.**

- Espesor de la suela (1 punto)
- Resistencia al desgarro de la suela (3 puntos)
- Resistencia a la abrasión de la suela (3 puntos)
- Resistencia a los hidrocarburos de la suela (1,5 puntos)
- Resistencia a la hidrólisis de la suela (1,5 puntos)

**Lote 5- 43 pares de botas de intervención.**

- Aislamiento al calor (0,714 puntos)
- Resistencia al calor radiante (0,714 puntos)
- Resistencia a la llama (0,714 puntos)
- Absorción de energía en la zona del tacón (0,714 puntos)
- Resistencia al impacto de la puntera (0,714 puntos)
- Resistencia a la perforación del piso y plantas antiperforación (0,714 puntos)
- Resistencia a productos químicos (0,714 puntos)
- Penetración y absorción de agua (0,714 puntos)
- Permeabilidad al vapor de agua (0,714 puntos)
- Resistencia a la abrasión del forro (0,714 puntos)
- Resistencia a la abrasión de la palmilla (0,714 puntos)
- Resistencia a la flexión del piso (0,714 puntos)
- Resistencia al calor por contacto (0,714 puntos)
- Resistencia a los hidrocarburos (0,714 puntos)

**Lote 6- 63 pares de botas polivalentes.**

- Absorción de energía en la zona del tacón (0,10 puntos)
- Estanqueidad (0,10 puntos)
- Penetración y absorción de agua (0,10 puntos)
- Permeabilidad al vapor de agua (0,10 puntos)
- Resistencia a la abrasión del forro (0,10 puntos)
- Absorción y eliminación del agua de la palmilla (0,10 puntos)
- Resistencia a la abrasión de la palmilla (0,10 puntos)
- Resistencia a la flexión del piso (0,10 puntos)
- Resistencia al calor por contacto (0,10 puntos)
- Resistencia a los hidrocarburos (0,10 puntos)

**Lote 11- 110 monos polivalentes.**

- Resistencia al calor (1,11 puntos)
- Propagación limitada de llama (1,11 puntos)
- Resistencia a la costura (1,11 puntos)
- Determinación del punto de fusión por dsc (1,11 puntos)
- Determinación de las áreas de material visible (1,11 puntos)
- Determinación del comportamiento fotométrico de retrorreflexión (1,11 puntos)
- Determinación de la transmisión de calor durante la exposición de una llama (1,11 puntos)
- Calor por contacto (1,11 puntos)
- Solidez del color a la transpiración (1,11 puntos)

**Lote 12- 36 cascos de intervención.**

- Absorción impactos (0,714 puntos)
- Resistencia perforación (0,714 puntos)
- Aplastamiento lateral (0,714 puntos)
- Eficacia sistema retención (0,714 puntos)
- Resistencia sistema retención (0,714 puntos)
- Calor radiante (0,714 puntos)
- Protección sólidos calientes (0,714 puntos)
- Protección metales fundidos (0,714 puntos)
- Resistencia calor (0,714 puntos)
- Resistencia llama (0,714 puntos)
- Propiedades eléctricas (0,714 puntos)
- Contacto con productos químicos líquidos (0,714 puntos)

- Campo visión (0,714 puntos)
- Ampliación protección (0,714 puntos)

- Para los lotes 4, 7, 8, 9 y 10:

Criterios dependientes de un juicio de valor:

- |  |           |
|--|-----------|
| A) Ergonomía                               | 30 puntos |
| B) Características técnicas y prestaciones | 19 puntos |

Criterios evaluables mediante fórmulas:

- |           |           |
|-----------|-----------|
| C) Precio | 51 puntos |
|-----------|-----------|

A) Los 30 puntos de ergonomía se distribuirán del modo siguiente:

LOTE 4 100 bolsas de vestuario

- Los bolsillos tendrán un ancho suficiente para la introducción de la mano cómodamente.
- Las asas tendrán un agarre ergonómico.
- Los materiales con los que se ha confeccionado la bolsa serán antialérgicos y no provocaran alteraciones cutáneas
- Las cremalleras tendrán un cierre correcto y suave.
- Se valorará positivamente su grado de impermeabilidad.

Cada una de las 5 características ergonómicas tendrán un valor de 6 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

LOTE 7 132 polos de manga corta

- La confección de la prenda permitirá una libertad de movimiento y adaptabilidad completas.
- La prenda proporcionará una completa sensación de confort.
- El tejido de la prenda proporcionará una sensación térmica agradable.
- El grado de encogimiento y pérdida de color tras los sucesivos lavados será mínimo.
- La prenda proporcionará un correcto grado de elasticidad y transpirabilidad.

Cada una de las 5 características ergonómicas tendrán un valor de 6 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

LOTE 8 132 polos de manga larga

- La confección de la prenda permitirá una libertad de movimiento y adaptabilidad completas.
- La prenda proporcionará una completa sensación de confort.
- El tejido de la prenda proporcionará una sensación térmica agradable.
- El grado de encogimiento y pérdida de color tras los sucesivos lavados será mínimo.
- La prenda proporcionará un correcto grado de elasticidad y transpirabilidad.

Cada una de las 5 características ergonómicas tendrán un valor de 6 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

LOTE 9 132 pantalones de invierno para trabajo

- La confección de la prenda permitirá una libertad de movimiento y adaptabilidad completas.
- La prenda proporcionará una completa sensación de confort.
- El tejido de la prenda proporcionará una sensación térmica agradable.
- El grado de encogimiento y pérdida de color tras los sucesivos lavados será mínimo.
- La prenda proporcionará un correcto grado de elasticidad y transpirabilidad.



Cada una de las 5 características ergonómicas tendrán un valor de 6 puntos, dando un total máximo de 30 puntos.

LOTE 10: 90 chaquetones de invierno:

- La confección de la prenda permitirá una libertad de movimiento y adaptabilidad completas.
- La prenda proporcionará una completa sensación de confort.
- El tejido de la prenda proporcionará una sensación térmica agradable.
- El torso, cuello y brazos estarán perfectamente protegidos.
- La prenda proporcionará un correcto grado de impermeabilidad y transpirabilidad.
- El forro de la prenda dispondrá de tratamiento antibacteriano, hongos y olor.

Cada una de las 6 características ergonómicas tendrán un valor de 5 puntos, dando un total máximo de 30 puntos:

B) Los 19 puntos de características técnicas y prestaciones se otorgarán según valoración de las prestaciones del equipo en pruebas de uso de las muestras que cada licitador deberá presentar obligatoriamente con su oferta.

C) Los 51 puntos de precio se asignarán otorgando 51 puntos a la oferta más ventajosa de cada lote y al resto de manera proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos por Precio} = \frac{\text{Oferta más baja (€)}}{\text{Oferta presentada (€)}} \times 51$$

La justificación de la elección de los criterios de adjudicación, de conformidad con el informe del Oficial Jefe de Apoyo Logístico que obra en el expediente, se fundamenta en la importancia que tienen los equipos de protección individual para el trabajo seguro y efectivo de intervención en emergencias, lo que desaconseja utilizar como único criterio de valoración el precio, debiendo mantener como criterios evaluables las características técnicas y las prestaciones de los equipos, así como su ergonomía.

## 15.- ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

15.1.- La Mesa de Contratación comprobará y calificará la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre N° 1. Si en dicha documentación se hubiese observado deficiencia u omisión de alguno de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de 3 días hábiles de conformidad con el art. 81.2 del RGLCAP, para la subsanación de los defectos materiales. A estos efectos, la necesidad de subsanación se comunicará verbalmente a los interesados por la Mesa de Contratación y también a través del fax / correo electrónico facilitado por los licitadores en la documentación aneja.

De conformidad con el art. 22 del RGLCAP, a los efectos establecidos en los arts. 54 a 56 del TRLCSP, la Mesa de Contratación podrá recabar al empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de 5 días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

15.2.- Una vez calificada en tiempo y forma la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica y

relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre Nº 2), salvo que existan defectos u omisiones subsanables y se haya concedido plazo para subsanar la documentación.

- L. Las ofertas que correspondan a documentación administrativa rechazada quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

**15.3.-** De la celebración del acto licitatorio se levantará acta por el Secretario / a de la Mesa , en la que se consignarán:

Lugar de celebración del acto, hora de comienzo, día, mes y año

Nombre y apellidos del Presidente y asistentes

Referencia al resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas y, en su caso, de las desechadas y el motivo al que esta declaración obedezca, nombre del licitador y resto de actuaciones realizadas

Observaciones y reclamaciones que se formulen

Hora en que se dé por terminado el acto.

**15.4.-** De conformidad con el art. 30.3 de Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, la ponderación asignada a los criterios sometidos a un juicio de valor, cuando los haya, se dará a conocer en el acto público de apertura del sobre relativo al resto de la documentación que integra la proposición (Sobre Nº 3). El día de apertura de este último sobre se dará a conocer con dos días hábiles de antelación en el Perfil del Contratante del Consorcio

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error que lo haga inviable, será desechada por la Mesa en resolución motivada, sin que pueda ser objeto de subsanación.

De conformidad con el art. 25 *in fine* del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, la valoración de criterios evaluables mediante fórmulas competará a la Mesa de Contratación, que podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinente.

A la vista de los mismos, se efectuará la oportuna propuesta de adjudicación por la Mesa.

Y, en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en los arts. 79 y siguientes del RGCAP

**15.5.-** En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa pública o privada que, en el momento de acreditar la solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente se establece la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, que cumplan los requisitos establecidos en dicha normativa para tener la condición de empresa de inserción

Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación:





De conformidad con el art. 151 del TRLCSP el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y efectuará requerimiento vía correo electrónico al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente. Si dicho requerimiento no pudiera efectuarse vía correo electrónico se efectuará por cualquier medio de notificación válido en derecho.

## **16.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**16.1** Dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en el Registro General del Consorcio los siguientes documentos:

### Garantía definitiva:

Documento acreditativo de constitución de garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos de los arts. 55 y siguientes del RGLCAP.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias empresas participantes siempre que en su conjunto alcance la cuantía requerida en la presente cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

### Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar originales o copias, acreditativas de los siguientes documentos, con la forma y efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP:

- Certificación administrativa que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - En relación con el Impuesto de Actividades Económicas siempre que ejerzan actividades correspondientes a este impuesto, la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.  
De no estar obligada la empresa a presentar las declaraciones o documentos referidos anteriormente, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
  - Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Asimismo le requerirá cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **16.2.- Adjudicación del contrato:**

El órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la

recepción de la documentación o, declarará desierto el procedimiento convocado en el supuesto que ninguna oferta o proposición sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Si en el plazo de 2 meses desde la apertura de proposiciones no se hubiese efectuado la adjudicación los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración efectuará un nuevo requerimiento al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y, concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la presentación de documentación a que hace referencia la presente cláusula, en su apartado primero (14.1)

**16.3.-** La adjudicación se publicará en el perfil del contratante y, simultáneamente, se notificará a los candidatos o licitadores, preferentemente al correo electrónico que hubiesen designado a tal efecto en los términos del art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de 5 días.

La notificación contendrá los extremos indicados en el art.151.4 del TRLCSP.

En todo caso en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

Si el requerimiento no pudiera efectuarse por correo electrónico por no haber sido facilitado por los licitadores en la documentación administrativa aneja a su oferta se efectuará por cualquier medio de notificación admitido en derecho.

## **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**17.1.-** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde la fecha de la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo señalado de 15 días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**17.2.-** El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**17.3.-** Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Consorcio podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, el Consorcio, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se



concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 18 y 19.

## **18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto a satisfacción del Consorcio de conformidad con lo establecido en este pliego, en el de prescripciones técnicas y en el resto de documentos de carácter contractual

## **19.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

1. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del presente pliego.

2. La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 292 TRLCSP. El CONSORCIO deberá formalizar el acta de recepción en el plazo máximo de un mes contado desde la entrega de la totalidad de los bienes objeto del suministro

3. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## **20.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

1. El plazo total para la entrega del suministro será de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

2. La entrega se efectuará en las Oficinas Centrales del Consorcio en la forma que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega.

## **21.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **21.1.- Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

### **21.2.- Plazo de garantía.**

Todos los equipos de protección individual suministrados en este expediente tendrán un plazo de garantía de dos años contra todo defecto de fabricación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho el CONSORCIO a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

### **22.1.-** Publicación y formalización.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

### **22.2.-** Tasas e impuestos.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

### **22.3.-** Otros gastos.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos y siempre los gastos de entrega de los bienes.

## **23.- ABONOS AL CONTRATISTA**

### **23.1.-** Requisitos para el pago.

El pago del precio del contrato se efectuará previa la formalización del acta de recepción de conformidad de los bienes objeto del contrato. El periodo de pago comenzará a contarse desde la formalización de dicha acta o, si fuera posterior, desde la fecha de presentación en el registro del Consorcio de la correspondiente factura por parte del contratista.

**23.2.-Factura.** El abono correspondiente se realizará previa presentación de la factura electrónica, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre. Además les facilitamos los siguientes datos necesarios para presentar correctamente la factura electrónica de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP:

- Domicilio: Cl. Camino de Moncada, 37 y 24 (46009-Valencia)
- Denominación del órgano de contratación: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia
- Denominación del órgano destinatario de la prestación: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia
- CIF: P4600022J



- Expediente nº C/16/001
- Órgano Administrativo: LA0005659
- Facturas electrónicas:
  - Centro Gestor: LA0005659
  - Unidad tramitadora: LA0005677
  - Oficina Contable: LA00005659

### **23.3.- Contenido de las facturas.**

Las facturas harán referencia a los precios unitarios y clara descripción de los bienes suministrados e indicarán el número del presente expediente de contratación: C/16/001

### **23.4-Transmisión del derecho de cobro.**

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

### **24.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

### **25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 107, 210 y 219 del TRLCSP.

### **26.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 300 del TRLCSP

### **27.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300 del TRLCSP.

## **28. GARANTÍA DEFINITIVA. CONSTITUCIÓN Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN**

El contratista deberá constituir, a disposición del órgano de contratación de una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, por cualquiera de los medios señalados en el art. 96 del TRLCSP

Esta garantía responderá de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato y demás circunstancias mencionadas en el art.100 del TRLCSP

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

## **29.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza deba ser tratada como tal o así se haya declarado en los pliegos del contrato. Este deber ser se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de dicha información.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación de la documentación a la que, en su caso, se le dé el carácter de confidencial

Valencia, 2 de diciembre de 2015

EL TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN



Blanca Diana Martí